

PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA CORONAVIRUS 2



El Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA) está brindando un apoyo fundamental a los productores agrícolas y ganaderos de nuestro país a través del Programa de Asistencia Alimentaria Coronavirus 2 (CFAP 2). El CFAP 2 brinda asistencia financiera esencial a los productores que continúan enfrentando la desorganización del mercado y los costos asociados debido al COVID-19.

Resumen

El USDA comenzará a brindar asistencia financiera extra a los productores, entre ellos los productores agrícolas y ganaderos, que se han visto afectados por la desorganización del mercado debido al COVID-19, a través de la iniciativa Asistencia a Productores durante la Pandemia.

El período original de postulación al CFAP 2 finalizó el 11 de diciembre de 2020. El USDA reabrió la inscripción al CFAP 2 a partir del **5 de abril de 2021**, por **al menos 60 días**. Más adelante se anunciará la fecha de cierre de estas inscripciones.

¿Quién es elegible?

Los productores (personas o entidades jurídicas) de determinados productos agrícolas que enfrentan la continua desorganización del mercado y los elevados costos de comercialización son elegibles para recibir pagos en virtud del CFAP 2.

Para ser elegible para recibir pagos, una persona o entidad jurídica debe:

- tener un ingreso bruto ajustado promedio de menos de \$900,000 para los años fiscales 2016, 2017 y 2018; u
- obtener al menos el 75% de su ingreso bruto ajustado de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería o la silvicultura.

Las personas y entidades jurídicas también deben:

- producir comercialmente los productos elegibles;
- participar del negocio de la agricultura al momento de presentar la solicitud;
- cumplir con las disposiciones de las regulaciones de "Conservación de tierras altamente erosionables y humedales", a menudo denominadas "disposiciones de cumplimiento con la conservación";
- si es una persona extranjera, proporcionar tierra, capital y una importante cantidad de trabajo personal activo a la operación agrícola, y
- no haber cometido una violación en relación con el uso de sustancias de uso controlado.

Los productos cultivados en virtud de un contrato en el cual el productor tiene riesgo respecto de la producción y la propiedad son elegibles para el CFAP 2.

Productos elegibles

Los pagos del CFAP 2 se dividirán en tres categorías de productos:

- 1. Productos de activación del precio
- 2. Cultivos de tasa uniforme
- 3. Productos de venta

Productos de activación del precio

Los productos de activación del precio registraron una reducción del precio del 5% o más si se compara el precio promedio para la semana del 13 al 17 de enero de 2020 con el precio promedio para la semana del 27 al 31 de julio de 2020.

Los productos de activación del precio son:

- Cebada
- Maíz
- Sorgo
- Soja
- · Girasoles
- Algodón de las tierras altas
- Trigo (todas las clases)
- Pollos para consumo
- Huevos
- Ganado vacuno
- Productos lácteos
- Puercos y cerdos
- Corderos y añales

Cultivos de tasa uniforme

Los cultivos de tasa uniforme son cultivos que no cumplen con el activador de la reducción del precio del 5% o más o no tienen datos disponibles para calcular el cambio en el precio. Cultivos de tasa uniforme incluyen, entre otros:

- Alfalfa
- Granos de amaranto
- Trigo sarraceno
- Canola
- Algodón de fibra extra larga
- Crambe (col rizada)
- Trigo escaña cultivada
- Trigo farro
- Lino
- Goma guar
- Cáñamo
- Índigo
- Arroz industrial
- Kenaf
- Mijo

- Trigo de Jorasán
- Mostaza
- Avena
- Cacahuetes
- Quinoa
- Semilla de colza
- Cártamo
- Sésamo
- Trigo espelta
- Caña de azúcar
- Remolacha zucarera
- Arroz glutinoso
- Teff
- Triticale
- Arroz salvaie

Productos de venta

Los productos de venta son:

- Frutas y verduras
- Acuicultura cultivada en un ambiente controlado
- Floricultura y cultivos en vivero
- Otro ganado (excluido el ganado de cría) no incluido en la categoría de activación del precio que se crio para obtener alimento, fibra, pelo o plumas
- Tabaco
- Leche de cabra
- Visón (incluidas pieles)
- Angora
- Gallinas
- Césped
- Lana
- Otros productos

Para acceder a una lista de productos elegibles, visite el sitio web

farmers.gov/cfap.



Productos de productores con contrato

Los productos elegibles específicamente para los productores con contrato son:

- * Pollos para consumo
- Gallinas
- Gallinas ponedoras

Pavos

- Huevos de gallina
- Puercos y cerdos

Productos no elegibles

El heno, excepto la alfalfa, y los cultivos previstos para pastoreo no son elegibles para el CFAP 2 ni recibirán ningún pago en virtud del CFAP 2. Los cultivos que se prevé usar como abono ecológico y aquellos que quedaron en pie tampoco son elegibles.

Los productos no elegibles para el CFAP 2 incluyen, entre otros:

- Loto corniculado
- Trébol
- Cultivo de cobertura
- Barbecho
- Sorgo forrajero
- Soja forrajera
- Huertas (comerciales y domésticas)
- Pasto
- Bassia (prostrata)

- Lespedeza
- Algodoncillo
- Forraje mixto
- Piel (excluido el visón)
- Cacahuetes perennes
- Polinizadores
- Cánamo sunn
- Semillas de cultivos no elegibles
- Algarroba

Pagos

Se usarán fondos de la CCC para compensar parcialmente a los productores por las continuas desorganizaciones del mercado y ayudar en la transición a un sistema de comercialización más ordenado. Si bien no pueden utilizarse fondos de la Ley de Autorización de la CCC para brindar asistencia para tabaco, este producto será elegible para el CFAP 2 mediante el empleo de los fondos restantes autorizados por la Ley CARES.

Cultivos de activación del precio

En el caso de la cebada, el maíz, el sorgo, la soja, los girasoles, el algodón de las tierras altas y el trigo (todas las clases), los pagos se basarán en los acres elegibles del cultivo en 2020, según lo informado a la FSA en el formulario FSA-578, excluida la plantación que no se pudo realizar y los acres experimentales.

Los pagos para cultivos de activación del precio serán lo más alto entre:

- los acres elegibles multiplicados por una tasa de pago de \$15 por acre o
- 2. los acres elegibles multiplicados por un porcentaje de comercialización de cultivos en todo el país, multiplicado por una tasa de pago específica para un cultivo y después por el rendimiento ponderado aprobado en el Historial de Producción Real (APH) productor en 2020. Si el APH no se encuentra disponible, se usará el 100% del rendimiento de referencia de la Cobertura de Riesgo Agrícola-Opción del Condado (ARC- CO) de 2019 para ese cultivo.

TASAS DE PAGO PARA CULTIVOS DE ACTIVACIÓN DEL				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJ E DE COMERCIALI ZACIÓN DEL CULTIVO (%)	TASA DE PAGO (\$/UNIDA D)	
Cebada	bushels	63	\$0.54	
Maíz	bushels	40	\$0.58	
Algodón, tierras altas	libras	46	\$0.08	
Sorgo	bushels	55	\$0.56	
Soja	bushels	54	\$0.58	
Girasoles	libras	44	\$0.02	
Trigo (todas las clases)	bushels	73	\$0.54	

Pollos para consumo y huevos

Para los pollos para consumo, los pagos serán igual al 75% de la producción de pollos para consumo del productor en 2019 multiplicada por la tasa de pago de \$1.01 por ave (cabeza).

El pago para los huevos será igual al 75% de la producción de huevos del productor en 2019 multiplicada por la tasa de pago de la CCC.

TASAS DE PAGO PARA CULTIVOS DE ACTIVACIÓN DEL				
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TASA DE PAGO (\$/UNIDA		
Huevos con cáscara	docena	0.05		
Huevos líquidos	libras	0.04		
Huevos secos	libras	0.14		
Huevos congelados	libras	0.05		

Productos lácteos

Los pagos para los productos lácteos (leche de vaca) serán igual a la suma de lo siguiente:

- La producción total real de leche del productor desde el 1 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, multiplicada por la tasa de pago de \$1.20 por centena, y
- La producción estimada de leche del productor desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, multiplicada por una tasa de pago de \$1.20 por centena. La FSA estimará esta producción sobre la base de la producción diaria promedio del productor desde el 1 de abril hasta el 31 de agosto de 2020, multiplicada por la cantidad de días en que la operación de productos lácteos comercializa leche desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las operaciones de productos lácteos que se postulen al CFAP 2 deben estar en el negocio de la producción y comercialización de la leche al momento de presentar la solicitud. Las operaciones de productos lácteos que se disuelvan o se hayan disuelto el 1 de septiembre de 2020 o después de esa fecha son elegibles para un pago prorrateado para la cantidad de días en que la operación de productos lácteos comercializa leche desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Ganado de activación del precio

Para el ganado de activación del precio, los pagos se basan en un número fijo de cabezas, que se define como lo más bajo entre:

- el mayor inventario máximo de propiedad de ganado elegible, excluido el ganado de cría, en una fecha seleccionada por el productor elegible desde el 16 de abril de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020, o
- la cantidad máxima de ganado por tipo establecida por el USDA.

TASAS DE PAGO PARA GANADO DE ACTIVACIÓN DEL			
PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	TASA DE PAGO (\$/UNIDAD)	
Ganado vacuno	cabeza	\$55	
Puercos y cerdos	cabeza	\$23	
Corderos y añales	cabeza	\$27	

HOJA INFORMATIVA • 12 DE farmers.gov/cf

Pago adicional del CFAP 1 para productores de bovinos

La Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales de 2021 provee asistencia adicional del para productores de bovinos. Este pago es igual al número de bovinos en el inventario desde el 16 de abril de 2020 hasta el 14 de mayo de 2020. Los productores de bovinos con solicitudes aprobadas para el CFAP 1 recibirán estos pagos automáticamente.

Se usarán las siguientes tasas de pago:

PRODUCTO BÁSICO Elegible	TASA DE PAGO
Bovinos de engorde: menos de 600 libras	\$7/cabez
Bovinos de engorde: 600 libras o más	\$25.50/cabeza
Bovinos para faenar: Bovinos alimentados	\$63.00/cabeza
Bovinos para faenar: Bovinos maduros	\$14.75/cabeza
Todos los demás bovinos	\$17.25/cabeza

Cultivos de tasa uniforme

Para los cultivos de tasa uniforme, los pagos de calcularán multiplicando la parte del productor de acres plantados con el cultivo informados o determinados en 2020, excluida la plantación que no se pudo realizar y los acres experimentales, por \$15 por acre.

Productos de venta

Para los productos de venta, los pagos de calcularán usando una estrategia de ventas basada en cinco niveles de pago asociados a las ventas del producto por parte del productor en 2019 junto con indemnizaciones del seguro del cultivo y los pagos del Programa de Ayuda por Desastre de Cultivos no Asegurados (NAP) y del Programa de Indemnización por Incendios Forestales y Huracanes Plus para el año agrícola 2019.



TASAS DE PAGO PARA PRODUCTOS BÁSICOS DE VENTA				
RANGO DE VENTAS DE 2019	FACTOR DE PAGO PORCENTUAL			
Hasta \$49,999	10.6			
\$50,000-\$99,999	9.9			
\$100,000-\$499,999	9.7			
\$500,000-\$999,999	9.0			
Todas las ventas de más de \$1 millón	8.8			

Ejemplo: Las ventas de productos básicos elegibles de un productor en 2019 totalizaron \$75,000. El pago se calcula como (\$49,999 veces el 10.6%) más (\$25,001 veces el 9.9%) equivale a un pago total de \$7,775.

Cálculo de pago para productores contratados:

- **Ingreso elegible** recibido entre el 1 de enero de 2019 y el 27 de diciembre de 2019
- Ingreso elegible recibido entre el 1 de enero de 2020 y el 27 de diciembre de 2020

Diferencia de ingreso elegible X 80%

Pago adicional para productores de cultivos en hileras

La Ley de Asignaciones Consolidadas Adicionales de 2021 provee asistencia adicional del CFAP para productores de cultivos de activación del precio y de tasa uniforme. Este pago es igual a los acres elegibles del cultivo multiplicados por una tasa de pago de \$20 por acre elegible. La FSA emitirá pagos automáticamente a los productores elegibles sobre la base de los acres elegibles incluidos en sus solicitudes del CFAP 2. Aquellos productores elegibles que ya se hayan postulado al CFAP 2 no necesitan presentar una nueva solicitud para recibir este pago.

Nuevos productores en 2020

Los pagos no se pueden calcular usando los métodos descritos anteriormente para los productores de pollos para consumo, huevos y productos de venta que comenzaron sus actividades agrícolas en 2020 y no tuvieron producción ni ventas en 2019.

Los pagos para estos productores se basarán en la producción o las ventas reales del productor en 2020 a partir de la fecha en que el productor presenta una solicitud de pago.

HOJA INFORMATIVA • 12 DE farmers.gov/cf

Límite de Pago

Los pagos del CFAP 2 están sujetos a un límite de pago por persona y entidad jurídica de \$250,000. Este límite se aplica al monto total de pagos del CFAP 2 para todos los productos básicos elegibles.

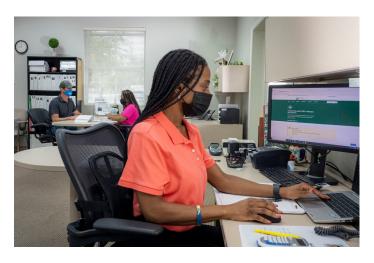
A diferencia de otros programas de la FSA, se aplican reglas especiales de límite de pago a los participantes que son empresas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades personales de responsabilidad limitada (entidades corporativas), fideicomisos y herencias. Estas entidades jurídicas pueden recibir hasta \$750,000 en virtud del número de miembros (que no debe ser mayor a tres miembros) que aporten cada uno al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa.

Para una entidad jurídica:

- Con un miembro, el límite de pago para la entidad es \$250,000;
- Con dos miembros, el límite de pago para la entidad es \$500,000 si al menos dos miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa; y
- Con tres miembros, el límite es \$750,000 si al menos tres miembros aportan al menos 400 horas de trabajo personal activo o gestión personal activa, o una combinación de ambos, con respecto a la operación de la entidad corporativa.

El límite de pago del CFAP 2 es independiente del límite de pago del CFAP 1.

Como consecuencia de la emisión de asistencia adicional para productores de cultivos en hileras y de bovinos, un solicitante del CFAP que sea una empresa, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad personal de responsabilidad limitada, fideicomiso o herencia tendrá la opción de pedir un aumento del límite de pago de \$250,000 para aquellos miembros de una entidad que aporten al menos 400 horas de trabajo o gestión personal activa, sin superar el máximo de tres miembros. Un representante autorizado de la entidad jurídica debe ponerse en contacto con el personal de la FSA local para revisar una solicitud presentada anteriormente del CFAP 1 o 2.



Dónde presentar la solicitud

El personal de la FSA en el Centro de Servicios local del USDA trabajará con los productores para presentar las solicitudes. Las solicitudes pueden presentarse por correo, fax, personalmente o por medios electrónicos. Llame a la oficina que le corresponda antes de enviar una solicitud por vía electrónica.

La solicitud del CFAP 2 y los formularios relacionados se encuentran disponibles en línea en

farmers.gov/cfap.

A quién llamar si necesita ayuda

Además, los productores interesados en recibir asistencia directa para presentar la solicitud del CFAP 2 pueden llamar al centro de servicio al cliente al **877-508-8364** para hablar directamente con un empleado del USDA que estará dispuesto a ayudarlo.

Más información

Esta hoja informativa tiene solo fines informativos; pueden aplicarse otras restricciones. Para obtener más información sobre el programa CFAP 2, visite el sitio web **farmers.gov/cfap** o comuníquese con la oficina local de la FSA. Para encontrar la oficina local de la FSA, visite el sitio web **farmers.gov/service-locator**.

